



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202500090

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		800.214.750-7	6044405145	27/05/2025	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Alejandro Villa Gómez		71.786.515	CL 73 76 A 354 VIA AL VOLADOR BRR ROBLEDO		6044405145
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO DE REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
nataliamontoya@itm.edu.co		Medellín	20250003407	servicios	2025000536
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No aplica	14129	2320202008012 4-P1 /83131	PROYECTOS DE INVERSIÓN ESU RECURSOS PROPIOS	\$178.000.000 Exento de IVA	2025000682

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la prestación del servicio cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2025-2027 de la ESU”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2025-2027 para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, alineado con el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín, Plan estratégico ESU 2024-2027, la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y los principios de Ciudades Inteligentes con enfoque en seguridad urbana.

El contrato se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Alineación y diagnóstico estratégico de TI

1.1 Alineación con la estrategia de TI del Distrito de Medellín.

Objetivo: Garantizar que el PETI de la ESU se ajuste a los lineamientos y visión del Distrito.

Actividades:

- Revisión del Plan de Desarrollo Distrital
- Revisión de documentos estratégicos y normativas distritales
- Análisis de requisitos de interoperabilidad y seguridad para entidades distritales
- Identificación de regulaciones aplicables, Modelo operativo, Seguridad de la Información, necesidades de información y alineación de TI con los procesos
- Integración de los principios de ciudades inteligentes en seguridad urbana.
- Evaluación de cómo la Política de CTI puede fortalecer la digitalización de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
- 3 talleres y encuentros con equipo ESU

1.2 Vigilancia Tecnológica de alto nivel

Objetivo: Identificar tendencias globales en ciudades inteligentes para fortalecer las tecnologías de información y la seguridad urbana digital.

Actividades:

- Análisis de modelos de seguridad urbana en ciudades inteligentes.
- Identificación de tecnologías emergentes y las que puedan apoyar el negocio.
- Benchmarking con entidades similares a la ESU a nivel global.
- 3 talleres y encuentros con equipo ESU

1.3 Análisis Estratégico de la Organización y Diagnóstico de TI

Objetivo: Evaluar la situación actual de TI en la ESU y detectar brechas.

Actividades:

- Revisar la misión y objetivos de la ESU.
- Diagnosticar infraestructura y servicios de TI considerando lo siguiente:
 - ✓ Estrategia de TI
 - ✓ Uso y apropiación de la tecnología
 - ✓ Sistemas de información
 - ✓ Servicios tecnológicos
 - ✓ Arquitectura tecnológica y topologías
 - ✓ Gestión de la información
 - ✓ Gobierno de TI
 - ✓ Modelo financiero para TI

✓ Modelo de seguridad de la información

- Identificar riesgos y brechas tecnológicas
- 4 talleres y encuentros con equipo ESU

Fase 2: Definición de Objetivos Estratégicos de TI

Objetivo: Establecer el impacto de TI en la estrategia de seguridad urbana.

Actividades:

- Definir objetivos de TI alineados con la misión de la ESU y el plan de desarrollo del Distrito
- Crear un mapa de alineación estratégica
- Identificar iniciativas clave
- Evaluación de oportunidades de financiamiento en CTI

Fase 3: Definición de la Arquitectura de TI

Objetivo: Diseñar la arquitectura de TI necesaria para soportar la estrategia organizacional.

Actividades:

- Diseñar la arquitectura TI de acuerdo con la estrategia
- Establecer estándares tecnológicos.

Fase 4: Propuesta de Iniciativas y Gobierno de TI

Objetivo: Definir una estrategia de ejecución del plan estratégico de TI.

Actividades:

- Definir estructura y componentes para el Gobierno de TI de la entidad con base de COBIT 2022
- Declarar proyectos e iniciativas estratégicos del PETI con base en las tendencias y riesgos
- Socialización de programa de formación y alfabetización digital personal ESU

Fase 5: Documentación y Validación

Objetivo: Redactar el PETI y presentarlo a la dirección para su aprobación.

Actividades:

- Redacción del PETI con las fases definidas
- Presentación ejecutiva del documento
- Revisión y ajustes finales según feedback
- Incorporación de un plan de escalabilidad del PETI con visión de ciudad inteligente
- Socialización de propuesta de plataforma de seguimiento y evaluación para medir la implementación PETI

Entregables:

- Informe del resultado del diagnóstico y análisis estratégico de la organización y de TI
- Informe con el resultado de vigilancia tecnológica de alto nivel
- Documento del Plan Estratégico de TI - PETI
- Documento con el plan de Capacitación y Formación articulado al PETI
- Informes de acompañamiento Técnico
- Documento con propuesta del plan Monitoreo y Evaluación

Equipo requerido: El contratista debe contar dentro del equipo de trabajo como mínimo con los siguientes roles:

1. Consultor Académico
2. Líder Técnico
3. Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones
4. Ingeniero Industrial o de control

1. Consultor Académico: debe contar como mínimo con un (1) año de experiencia profesional y tener una formación multidisciplinaria que combine tanto conocimientos académicos como de gestión tecnológica. Algunas de las profesiones y habilidades clave que debe tener son:

- **Educación:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Computación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o áreas afines, con posgrado en Analítica de Datos, Big Data o Sistemas.
- **Experiencia:** Mínimo un (1) certificado como líder de procesos en áreas TIC.

2. Líder Técnico: debe contar como mínimo con un (1) año de experiencia profesional y tener conocimientos técnicos como habilidades de administración y gestión proyectos. Algunas de las profesiones y habilidades clave que debe tener son:

- **Educación:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Computación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o áreas afines, con especialización o maestría en administración de Empresas, Gestión de Proyectos o afines.
- **Experiencia:** Mínimo un (1) certificado como consultor en el diseño, formulación o ejecución de planes estratégicos.

3. Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones: debe contar como mínimo con un (1) año de experiencia profesional y contar con las siguientes profesiones y habilidades clave:

- **Educación:** Profesional en Ingeniería en Sistemas o Telecomunicaciones con especialización o maestría en tecnologías de la información y áreas afines.
- **Experiencia:** en la elaboración de por lo menos un (1) PETI.

4. Ingeniero Industrial o de control: debe contar como mínimo con un (1) año de experiencia profesional y contar con las siguientes profesiones y habilidades clave:

- **Educación:** ingeniería industrial, de control, de calidad, administrativa y áreas afines.
- **Experiencia:** Mínimo un (1) certificado como consultor o participante de proyectos.

PLAZO

El plazo de este contrato es de 3 meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$178.000.000) excluido de IVA.

FORMA DE PAGO

La ESU pagará al Contratista así:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato contra los siguientes entregables asociados a la fase 1 y 2 previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas:

- Informe del resultado del diagnóstico y análisis estratégico de la organización y de TI
- Informe del resultado de vigilancia tecnológica de alto nivel.

Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato contra los siguientes entregables asociados a la fase 3 y 4 previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas:

- Un Informe de acompañamiento técnico con la primera entrega del Plan Estratégico de TI (PETI), incluyendo al menos:
- La definición de los objetivos estratégicos de TI y un mapa de alineación estratégica
- Primera entrega del diseño de la arquitectura de TI
- Primera entrega de las iniciativas de TI y la estructura de gobierno de TI

Un tercer pago y último pago correspondiente al 50% del valor del contrato contra los siguientes entregables de la fase 5 previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor designado y de acuerdo con las fechas establecidas en la entidad para la recepción de facturas:

- Documento del Plan Capacitación y Formación articulado al PETI
- Documento del Plan Monitoreo y Evaluación.
- Informes de acompañamiento técnico
- Documento final del Plan Estratégico de TI.

Notas:

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los servicios se hará en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	5%	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
- Supervisar la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato.
- Entregar al contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. Esta información deberá ser suministrada dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud escrita realizada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
- Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Cumplir con las cinco fases del proyecto y sus entregables dentro del término establecido.
- Disponer durante la ejecución del contrato del personal calificado, de conformidad con lo indicado en la propuesta y en los estudios previos.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Todas las solicitudes del Contratante que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 DE LA OFICINA ESTRATEGICA o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al

CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Solicitud de propuesta comercial y propuesta - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Representante Legal 

Aprobó:	Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	 Nathalia Restrepo C.
Revisó:	Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios	

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número RQGP1748383049645R281 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

REMITENTE

Lina Marcela Restrepo Toledo

ORIGEN DE LA SOLICITUD

Panel web

CÓDIGO DE SOLICITUD

RQGP1748383049643T408 / RQGP1748383049645R281

IDENTIFICADOR DE FIRMA

ARQG-POAH-OF1O-TM5H-3174-8616-6401-09

HASH DEL DOCUMENTO

a9262c1e5242cc856ad5..

- Recibido
27/05/2025 16:57:29 COT
- Completada
30/05/2025 09:51:01 COT

Firmas y otras evidencias



Firma manuscrita de Lina Marce ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Melisa Mar ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Carlos Val ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de Nathalia R ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de LAURA ALEX ...

✓✓ Completada



Firma manuscrita de CAMILO ZAP ...

✓✓ Completada



Sello del documento

✓✓ Completada

Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
27/05/2025 16:57:29 COT	Solicitud recibida	Panel web - lmr*****@esu.com.co
27/05/2025 16:57:30 COT	Email de acceso enviado	lmr*****@esu.com.co
27/05/2025 16:57:41 COT	Documento creado	Contrato 202500090.pdf
27/05/2025 16:57:50 COT	Documento Leído	
27/05/2025 16:58:04 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Lina Marcela Restrepo



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
27/05/2025 16:58:05 COT	Email de acceso enviado	mme*****@esu.com.co
28/05/2025 07:19:35 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Melisa María Mejía Román
28/05/2025 07:19:36 COT	Email de acceso enviado	cva*****@esu.com.co
28/05/2025 09:15:02 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Carlos Valencia Osorio
28/05/2025 09:15:03 COT	Email de acceso enviado	nre*****@esu.com.co
28/05/2025 17:03:41 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Nathalia Restrepo Caro
28/05/2025 17:03:42 COT	Email de acceso enviado	lse*****@esu.com.co
29/05/2025 09:36:11 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
29/05/2025 09:36:12 COT	Email de acceso enviado	cza*****@esu.com.co
30/05/2025 09:50:27 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de CAMILO ZAPATA WILLIS
30/05/2025 09:50:44 COT	Firma digital	VIAFIRMA COLOMBIA - CLOUD SERVICES - VIAFIRMA CO

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

